Gobierno de Chile

AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 925 /

SANTIAGO, 06 ABR. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Lilian Ana Del Carmen Álvarez Peña, mediante Ingreso Nº 11945, cumple con las exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Lilian Ana Del Carmen Álvarez Peña, para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano, Rural e Interurbano con el (los) vehículo(s) que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
CZTZ-90	Minibús	2011	12	Lilian Ana Del Carmen Álvarez Peña

2°.- La autorización conferida tendrá carácter de General.

3°.- Conjuntamente con la presente resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004, citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a la modificación.

5º.- Notifíquese la presente resolución a Lilian Ana Del Carmen Álvarez Peña, con domicilio en Carriel Sur Nº 2654 Portal Oeste, comuna de Cerrillos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA (S)

APP/ras

Ing Nº 11945